



ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020
LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 8.1, que los órganos de las Administraciones públicas u otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Establece además que cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A estos efectos, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Circular 01/2015 de la Oficina de Control Económico, relativa a la elaboración de Planes Estratégicos de Subvenciones, dictó una serie de instrucciones encaminadas a la su indispensable elaboración.

Lehendakaritza, Presidencia del Gobierno, desarrolla la actividad en el ámbito de las áreas asignadas por Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y con la estructura orgánica de Lehendakaritza, aprobada por Decreto 70/2017, de 11 de abril, y que estructura Lehendakaritza en tres Secretarías: la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Acción Exterior y la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, correspondiendo a la Secretaría General de la Presidencia la coordinación general, la dirección y la gestión de los servicios comunes de Lehendakaritza.

Por su parte, el área de actuación de igualdad de oportunidades en materia de género está atribuida al organismo autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer; el área de cooperación para el desarrollo corresponde al ente público de derecho privado Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y el área de garantía impulso y desarrollo de los derechos humanos, promoción de la memoria, y progreso y desarrollo de la convivencia democrática, al organismo autónomo Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos. Por su



especificidad orgánica y competencial, estas entidades dispondrán de su propio Plan Estratégico de Subvenciones.

A estos efectos se aborda aquí el **Plan Estratégico de Subvenciones de Lehendakaritza 2020**, debiendo significarse, en primer lugar, que, al igual que los demás de su género, tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

Hay que tener en cuenta que en los ámbitos de actuación atribuidos a Lehendakaritza,

- por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación-PCTI 2020.
- por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2017, se aprobó el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020.
- por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, se aprobó la actualización de la Estrategia Marco de Internacionalización 2020: Euskadi Basque Country y se tomó conocimiento del Plan de Acción Exterior 2018-2020.

Estos Planes concretan, para la presente Legislatura, la planificación correspondiente a sus respectivas áreas de actuación.

La Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, contempla junto con las subvenciones nominativas que no son objeto de esta planificación, por estar expresamente aprobadas para una finalidad concreta por el Parlamento Vasco, la existencia de recursos para abordar diversas iniciativas mediante la técnica subvencional. Con estos recursos elaboramos el Plan de Subvenciones para el ejercicio de 2020, que permite poner en marcha las diferentes líneas de subvenciones.

Así, cabe señalar que las ayudas y subvenciones contempladas para 2020, responden a las siguientes características:

- Existen previsiones de ayudas y subvenciones en las diferentes Secretarías Generales de Lehendakaritza.
- Como dotaciones a asignar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, también constan premios y becas.

Por todo ello, el **Plan Estratégico de Subvenciones de Lehendakaritza 2020** se configura como el instrumento de planificación de la actividad de fomento, mediante subvenciones, correspondientes a Lehendakaritza, y se estructura en los siguientes apartados:



1. Medidas subvencionales correspondientes a la Secretaría General de la Presidencia, algunas desarrolladas en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020, y otras carentes de vinculación a Planes Sectoriales.
2. Medidas subvencionales correspondientes a la Secretaría General de Acción Exterior, desarrolladas en el marco de la Estrategia Marco de Internacionalización 2020: Estrategia Euskadi Basque Country y del Plan de Acción de Exterior 2018-2020.
3. Medidas subvencionales correspondientes a la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, previstas en el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020.

En todo caso, la concesión de subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (En relación parcial con el PLAN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2020)

1.1.- SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS TRACTORES DE INVESTIGACIÓN EUROPEOS (Convocatorias de segunda fase del programa H2020)

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.14.0100.4.454.99.54140.006/K; Capítulo 4; **2020:** 600.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 92/2019, de 25 de junio, por el que se regulan las ayudas a la presentación de Proyectos Tractores de Investigación Europeos a convocatorias de segunda fase del Programa Horizonte 2020, liderados por Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Objetivo: Elevar la excelencia del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de su internacionalización

Acción: Apoyar la captación de fondos internacionales en I+D+ i mediante ayudas a entidades que hayan superado la primera fase, de evaluación del programa H2020

Indicador: Número de entidades receptoras de las ayudas (20)

Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Órgano: Secretaría General de la Presidencia

Sector al que se dirige: Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y acreditados a tal efecto

PLAN DE CIENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2020

Objetivo: Línea estratégica 3. Elevar la excelencia del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación
Eje transversal 1. Apertura e internacionalización del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación

Acción: Aumentar la captación de fondos internacionales en I+D+ i

Indicador principal del Plan: Porcentaje de financiación internacional del gasto en I+D.

1.2.- BECAS DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO / OPEN GOVERNMENT

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.16.0000.1.453.01.11210.001/H; Capítulo 4; **2020:** 15.000 €; Crédito de compromiso **2021:** 15.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 173/2011, de 26 de julio, modificado por Decreto 78/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las becas de especialización y formación de profesionales en el área del Gobierno Abierto / Open Government.

Objetivo: Impulsar la participación ciudadana, la transparencia y la colaboración en red con los ciudadanos promoviendo nuevas herramientas multimedia y audiovisuales de comunicación en Internet

Acción: Promover la formación y la investigación en ciberperiodismo y periodismo digital, a través de la observación de estos procesos y formas de trabajo en la Dirección de Gobierno Abierto.

Indicador: Número de personas becadas: 2

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de la Presidencia

Sector al que se dirige: Personas tituladas en los distintos ámbitos de formación relacionados con la sustantividad de la beca



SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

2.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR (en relación con el PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020; integrado en la Estrategia Marco de Internacionalización 2020: ESTRATEGIA EUSKADI BASQUE COUNTRY)

2.1.- BECAS

BECAS DE ACCIÓN EXTERIOR: BECAS DE ASUNTOS EUROPEOS / BECAS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR / BECAS DE RELACIONES EXTERIORES

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.21.0100.1.453.01.13110.002/J / 0.0.1.01.22.0000.1.453.01.13110.002/B/ 0.0.1.01.23.0000.1.453.01.13110.002/F / 20.0.1.01.23.0000.1.453.01.13110.003/J ; Capítulo 4; **2020:** 61.900 €; Crédito de compromiso **2021:** 180.800 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior

Objetivo: Fomentar la inteligencia competitiva y el conocimiento en materia de internacionalización

Acción: Propiciar la formación internacional de jóvenes con potencial para desarrollar su carrera profesional en este ámbito

Indicadores: 1) Convocatoria de becas de Acción Exterior 2) Número de becas adjudicadas: 12

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior

Sector al que se dirige: Jóvenes de edad inferior a los 28 años y con titulación universitaria, bien con residencia en la CAE o, bien, siendo persona asociada a un Centro Vasco-Euskal Etxea reconocido

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATEGICO 01: Posicionar Euskadi como Actor Global

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.- Fomentar la inteligencia competitiva y el reconocimiento en materia de internacionalización.

Actuación: 1.3.4: Becas de Acción Exterior

Indicador: Número de personas becadas: 12

2.2.- AYUDAS DE EXTREMA NECESIDAD A PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.23.0000.4.453.01.13110.001/R ; Capítulo 4; **2020:** 202.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Atender a las personas que integran la comunidad vasca en el exterior

Indicador: Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad (Nº de ayudas 100)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

**PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020****OBJETIVO ESTRATEGICO 3: Promover los intereses vascos en el mundo**

LÍNEA DE ACCIÓN: Línea de acción 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.4 Atención a la comunidad vasca en el exterior

Indicador: Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad (Nº de ayudas 100)

2.3.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Inversiones)

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.23.0000.1.754.91.13110.002/J; Capítulo 7; **2020:** 18.000 €; Crédito de compromiso **2021:** 102.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca (Nº de ayudas 10)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020**OBJETIVO ESTRATEGICO 3: Promover los intereses vascos en el mundo**

LÍNEA DE ACCIÓN: 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.1 Consolidación de la red de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca (Nº de ayudas 10)

2.4.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Actividades)

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.23.0000.1.454.99.13110.004/N; Capítulo 4; **2020:** 117.345 €; Crédito de compromiso **2021:** 664.961 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para la potenciación de las actividades de las Euskal Etxeak en las sociedades en las que están inmersas (300 actividades potenciadas)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

**PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020****OBJETIVO ESTRATEGICO 3: Promover los intereses vascos en el mundo**

LÍNEA DE ACCIÓN: 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.1 Consolidación de la red de Euskal Etxeak

Indicador: Nº de actividades apoyadas

2.5.- PROGRAMA GAZTEMUNDU 2020

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.23.0000.1.454.99.13110.003/J; Capítulo 4; **2020:** 60.000 € / **FINANCIACIÓN:** 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 316/2003, de 23 de diciembre, por el que regula el programa Gaztemundu.

Objetivo: Profundizar en el conocimiento de la Euskadi actual, a través de relaciones con organizaciones, instituciones, empresas y personas que trabajan y viven en Euskadi y estimular plataformas de contacto entre la juventud vasca residente dentro y fuera de Euskadi activando, ésta última, su presencia en las Euskal Etxeak

Acción: Organizar y apoyar la asistencia, en Euskadi, a ciclos educativos de jóvenes procedentes de la diáspora

Indicador: Número de personas seleccionadas: 15

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Personas entre los 18 y los 35 años no residentes en la CAE y socias de un Centro Vasco-Euskal-Etxea que hayan realizado un trabajo de estudio o análisis sobre la materia o alguna de las materias propuestas en la convocatoria que se apruebe

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020**OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3 Promover los intereses vascos en el mundo**

Línea de acción 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.2 Comunidad vasca del siglo XXI

Indicador: Nº de participantes en el programa Gaztemundu 2020: 15

2.6.1- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO EUROPEO)

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.22.0100.1.454.99.13110.002/S; Capítulo 4; **2020:** 30.000 €; Crédito de compromiso **2021:** 10.000 € / **FINANCIACIÓN:** 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior

Objetivo: Promocionar los intereses vascos

Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial.

Indicador: Número proyectos subvencionados: 8

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior;

Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.

**PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020****OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3 Promover los intereses vascos en el mundo****Línea de acción 3.2** Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas**Actuación:** 3.2.6 Línea de apoyo a proyectos de asistencia técnica**2.6.2- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO NO EUROPEO)**PRESUPUESTO: 20.0.1.01.21.0100.1.454.99.13110.001/S; Capítulo 4; **2020:** 75.000 €; Crédito de compromiso **2021:** 25.000 / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco**Norma reguladora:** 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior**Objetivo:** Promocionar los intereses vascos**Acción:** Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial. Su ejecución podrá llevarse a cabo en una o varias convocatorias.**Indicador:** Número proyectos subvencionados: 20.**Procedimiento:** Concurrencia competitiva**Órgano:** Secretaría General de Acción Exterior;**Sector al que se dirige:** Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.**PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020****OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3 Promover los intereses vascos en el mundo****Línea de acción 3.2** Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas**Actuación:** 3.2.6 Línea de apoyo a proyectos de asistencia técnica



SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN

3.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN (en relación con el Plan de CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS 2017-2020)

3.1.- PROYECTOS EN MATERIA DE PAZ, CONVIVENCIA Y DDHH (ayudas a MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES)

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.31.0000.4.422.01.46210.001/J; Capítulo 4; **2020:** 125.000 €; Crédito de compromiso **2021:** 125.000 € / FINANCIACIÓN:100% Gobierno Vasco

Eje: El Escenario de los nuevos retos de la convivencia.

Norma reguladora: Decreto 57/2018, de 24 de abril

Objetivo: Promoción de la solidaridad

Acción: Impulsar el apoyo a Municipios y Entidades Locales para proyectos de promoción de la solidaridad en el ámbito de los derechos humanos y la convivencia

Indicador: Número de entidades participantes: 40

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sector al que se dirige: Municipios y Entidades Locales de la CAE que promuevan, en nuestra sociedad, una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y de solidaridad

PLAN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS 2017-2020

INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
Iniciativa 11. Participación (Cultura de convivencia y derechos humanos)	Por territorios: - Presupuesto invertido. - Número de acciones desarrolladas. - Número de personas participantes.	Calidad Satisfacción Adecuación Necesidades Impacto

3.2.- PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA (Entidades privadas)

PRESUPUESTO:20.0.1.01.31.0000.4.454.99.46210.002/F; Capítulo 4; **2020:** 675.000 €; Crédito de compromiso: **2021:** 225.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Eje: El escenario de los nuevos retos de la convivencia

Norma reguladora: Decreto 57/2018, de 24 de abril

Objetivo: Promoción de la solidaridad.

Acción: Impulsar el apoyo a Asociaciones para proyectos de promoción de la solidaridad en el ámbito de los derechos humanos y la convivencia.

Indicador: Número de asociaciones participantes: 70

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sector al que se dirige: Entidades privadas que promuevan, en nuestra sociedad, una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y de solidaridad



PLAN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS 2017-2020		
INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
Iniciativa 11. Participación	<ul style="list-style-type: none"> · Número de asociaciones participantes. · Número de instituciones participantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Calidad Satisfacción Adecuación Necesidades Impacto

3.3.- IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 12/2016 DE 28 DE JULIO

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.31.0000.4.453.02.46210.002/J; Capítulo 4; **2020:** 1.221.000; Crédito de compromiso: **2021:** 2.000.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Eje: El escenario de la normalización de la convivencia

Norma reguladora: Ley 12/2016, de 28 de julio

Objetivo: Prestar solidaridad, atención y apoyo a víctimas de violaciones de derechos humanos sin cobertura en la actual legislación

Acción: Tramitación de procedimientos en aplicación de la Ley 12/2016, de 28 de julio

Indicador: Nº de expedientes tramitados: 150

Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Órgano: Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación / Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sector al que se dirige: Personas que padecieron vulneraciones de los derechos humanos producidas en contextos de violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco, desde el 29 de diciembre de 1978 al 31 de diciembre de 1999

PLAN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS 2017-2020

INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
Iniciativa 4. Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> · Acciones asistenciales · Actos de reconocimiento · Colaboraciones con entidades sociales · Investigaciones y estudios 	<ul style="list-style-type: none"> . Calidad . Satisfacción Adecuación . Necesidades Impacto

3.4.- PREMIO DERECHOS HUMANOS "Rene Cassin".

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.31.0000.4.454.99.46210.010/B; Capítulo 4; **2020:** 12.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Eje: El escenario de los nuevos retos de la convivencia

Norma reguladora: Decreto 427/2013, de 16 de octubre

Objetivo: Divulgación de la defensa de los Derechos Humanos

Acción: Convocatoria Premio René Cassin

Indicador: Concesión Premio René Cassin: 1 persona o entidad premiada

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sector al que se dirige: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro con actuaciones destacadas en el ámbito de los Derechos Humanos.



PLAN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS 2017-2020		
INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
Iniciativa 10. Divulgación (Cultura de Convivencia y Derechos Humanos)	<ul style="list-style-type: none"> · Presupuesto invertido. · Número de acciones desarrolladas. · Número de personas participantes. 	Calidad Satisfacción Adecuación Necesidades Impacto

3.5.- AYUDAS A FONDO PERDIDO PARA VÍCTIMAS DE TERRORISMO

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.31.0000.4.453.02.46210.001/F; Capítulo 4; **2020:** 100.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Eje: El escenario de normalización de la convivencia

Norma reguladora: Ley 4/2008, de 19 de junio

Objetivo: Prestar solidaridad, atención y apoyo a las víctimas del terrorismo.

Acción: Tramitación de expedientes ley 4/2008 de solidaridad con las víctimas del terrorismo

Indicador: Número de expedientes: 25

Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Órgano: Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sector al que se dirige: Personas que sufran o hayan sufrido la acción terrorista o la acción de personas que, integradas en bandas o grupos armados, actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana

PLAN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS 2017-2020

INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
Iniciativa 4. Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> · Acciones asistenciales- actos de reconocimiento · Colaboraciones con entidades sociales · Investigaciones y estudios 	Calidad Satisfacción Adecuación Necesidades Impacto

3.6.- PROGRAMA BONOS ELKARREKIN

PRESUPUESTO: 20.0.1.01.31.0000.4.454.99.46210.015/J; Capítulo 4; **2020:** 500.000 € / Aportación de 100.000 € del Departamento de Educación / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Eje: El escenario de normalización de la convivencia / Ámbito Educativo

Norma reguladora: Decreto 110/2014, de 17 de junio

Objetivo 1: Generar herramientas educativas y reforzar las interacciones socioeducativas frente a los retos pendientes y emergentes de la convivencia.

Acción: Desarrollo del Programa de Bonos Elkarrekin en la educación formal

Indicadores: Número de iniciativas apoyadas: 160 / Número de entidades participantes: 20 / Número de centros escolares participantes: 70

Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Órgano: Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con las temáticas de paz y convivencia, inscritas en el registro de asociaciones o fundaciones del País Vasco y cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma Vasca



<p>Eje: El escenario de normalización de la convivencia / Ámbito municipal Norma reguladora: Decreto 110/2014, de 17 de junio Objetivo 1: Consolidar mediante la cooperación con agentes sociales una cultura de convivencia normalizada y con memoria en relación con el pasado, y conciliada y abierta ante la nueva agenda de derechos humanos Acción: Desarrollo del Programa de Bonos Elkarrekin con Ayuntamientos. Indicadores: Número de iniciativas apoyadas: 25 / Número de entidades participantes: 10 Procedimiento: Concurrencia no competitiva Órgano: Dirección de Víctimas y Derechos Humanos Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con las temáticas de paz y convivencia, inscritas en el registro de asociaciones o fundaciones del País Vasco y cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma Vasca.</p>		
<p>Eje: El escenario de normalización de la convivencia / Ámbito participación ciudadana Norma reguladora: Decreto 110/2014, de 17 de junio Objetivo 3: Consolidar mediante la cooperación con agentes sociales una cultura de convivencia normalizada y con memoria en relación con el pasado, y conciliada y abierta ante la nueva agenda de derechos humanos Acción: Desarrollo del Programa de Bonos Elkarrekin para definir e impulsar iniciativas de participación ciudadana. Indicadores: Número de iniciativas apoyadas: 25 / Número de entidades participantes: 10 Procedimiento: Concurrencia no competitiva Órgano: Dirección de Víctimas y Derechos Humanos Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con las temáticas de paz y convivencia, inscritas en el registro de asociaciones o fundaciones del País Vasco y cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma Vasca.</p>		
PLAN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS 2017-2020		
INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
<p>ÁMBITO EDUCATIVO Iniciativa 9. Educación (Cultura de convivencia y derechos humanos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Presupuesto invertido. · Número de centros y acciones desarrolladas. · Número de personas participantes. 	<p>Calidad Satisfacción Adecuación Necesidades Impacto</p>
<p>FUTURO: El escenario de los nuevos retos de la convivencia Objetivo: Generar herramientas educativas y reforzar las interacciones socioeducativas frente a los retos pendientes y emergentes de la convivencia. Acción 3: Desarrollo del Programa de Bonos Elkarrekin-Educación.</p>		
INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
<p>ÁMBITO MUNICIPAL Iniciativa 11. Participación (Cultura de convivencia y Derechos Humanos)</p>	<p>Por territorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto invertido. - Número de acciones desarrolladas. - Número de personas participantes. 	<p>Calidad Satisfacción Adecuación Necesidades Impacto</p>
<p>FUTURO: El escenario de los nuevos retos de la convivencia Objetivo: Consolidar mediante la cooperación con agentes sociales una cultura de convivencia normalizada y con memoria en relación con el pasado, y conciliada y abierta ante la nueva agenda de derechos humanos Acción 6: Desarrollo del Programa de Bonos Elkarrekin con ayuntamientos.</p>		



INICIATIVA	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Iniciativa 11. Participación (Cultura de convivencia y Derechos Humanos)	<ul style="list-style-type: none"> · Número de instituciones participantes. · Número de asociaciones participantes. 	
FUTURO: EL ESCENARIO DE LOS NUEVOS RETOS DE LA CONVIVENCIA Objetivo: Consolidar mediante la cooperación con agentes sociales una cultura de convivencia normalizada y con memoria en relación con el pasado, y conciliada y abierta ante la nueva agenda de derechos humanos Acción 7: Definir e impulsar iniciativas de participación ciudadana mediante el programa de Bonos Elkarrekin. -		Calidad Satisfacción Adecuación Necesidades Impacto